

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE :SOCRATES GUTIERREZ RUIZ
DEMANDADO :NAPOLEON GUTIERREZ RUIZ Y OTROS
RADICACION :2018-00254-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

En atención a los escritos allegados por los Señores CARLOS ANDRES GUTIERRES TASCÓN y LUIS ALBERTO GUTIERREZ TASCÓN, en los cuales manifiestan que se dan por notificados del auto que admitió la demanda No.03 de fecha 15 de enero del 2019, el Juzgado, RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del Art. 301 del Código General del Proceso, se tiene como NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los aquí demandados CARLOS ANDRES GUTIERRES TASCÓN y LUIS ALBERTO GUTIERREZ TASCÓN, del auto admisorio No.3 de fecha 15 de enero del 2019, como de todas las providencias proferidas en el proceso, a partir de la notificación por estado de este auto, teniendo en cuenta que el término de traslado empezará a correr a partir de la ejecutoria del presente auto, de conformidad con el inciso 2 del Art.91 ibidem. Por secretaría envíese el link del proceso al correo electrónico: carlosgutierrezabogado16@gmail.com y rgal19@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 04 DE OCTUBRE DEL 2023_</p> <p>Notificado por anotación en el estado No.165 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--